

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C 21 OCTUBRE DEL 2020

REF: 110013110013**20200025400**

Reunidos los requisitos legales se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de **FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA** instaurada por **CATHERINE LOZANO VARGAS** en calidad de representante legal del (la) menor **ALEJANDRO SEBASTIAN CAICEDO LOZANO** en contra de **JAVIER ALEJANDRO CAICEDO MARTINEZ**

SEGUNDO: A la presente acción imprímasele el trámite establecido en el artículo 390 y siguientes del C.G.P.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto 806 de 2020, se solicita a la apoderada remita la demanda , los anexos y el auto admisorio al correo electrónico del demandado certificando al despacho por el medio idóneo que el iniciador recepcionó acuse de recibido del mensaje o se constate por otro medio el acceso del destinatario al mensaje de datos. Una vez se determine lo anterior se procederá a contabilizar el término por parte de la secretaria de dos (2) días del que habla dicho Decreto.

CUARTO: Córrase traslado al demandado por el término de diez (10) días.

QUINTO: Notifíquese a la Defensora de Familia para lo de su cargo.

SEXTO: Se decreta el impedimento de salida del país del señor **JAVIER ALEJANDRO CAICEDO MARTINEZ**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 598 del CGP, en concordancia con el Código de la Infancia y la Adolescencia .

SEPTIMO: Se reconoce como apoderado(a) de la parte actora al (la) abogado(a) **ANGIE JULIETH CAPERA LOPEZ** como miembro activo del consultorio Jurídico de la Universidad Autónoma de Colombia.

.NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Nº 115 HOY: 22 - OCTUBRE - 2020

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
Secretaria